ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL (JAÉN)

3035 *Aprobación definitiva modificación Ordenanza fiscal de la tasa por utilización de espacios municipales.*

Edicto

Aprobado inicialmente por esta Corporación Municipal, en sesión ordinaria del día 27 de abril de 2017, la modificación de la Ordenanza Fiscal por uso de espacios municipales, y publicado el correspondiente edicto de aprobación inicial, en el Boletín Oficial de la Provincia nº 874 de 10 de mayo de 2017, no habiéndose formulado reclamación alguna contra dicho expediente se eleva a definitivo a el acuerdo adoptado, y se procede a publicar el texto íntegro del mismo, conforme prescribe el art. 17.4 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y cuyo texto integro se transcribe a continuación:

3.- Modificación de la Ordenanza fiscal de la tasa por utilización de espacios municipales.

Por el Sr. Secretario se da lectura al dictamen de la Comisión permanente de Hacienda y Desarrollo Económico y Urbanismo, celebrada el día 24 de abril de 2017, que dice lo siguiente:

“Según el procedimiento establecido en los artículos 15 a 19 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se procede a la modificación de la Ordenanza Fiscal por el uso de espacios municipales, para incluir una tarifa para el establecimiento de un nuevo uso de los espacios municipales, destinado a la celebración de cumpleaños.

En uso de las competencias locales reconocidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 en relación con los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, TRLRHL, esta Comisión con el voto a favor de los concejales miembros del grupo PSOE y la abstención de los dos concejales del grupo E.T., el concejal del grupo P.P. y el concejal del grupo A.E.T., propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Modificar el la Ordenanza Fiscal de la tasa por uso de espacios municipales, en su artículo 7º, para incluir la siguiente cuota:

“4.- Uso de locales para celebración de cumpleaños: 30 €”

Segundo.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y

cve: BOP-2017-3035
Verificable en https://bop.dipujaen.es

plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales."

Abierto turno de intervenciones, toma la palabra D. Óscar Gaitán Hidalgo, portavoz de la A.E.T. quien anuncia su abstención. Entiende que este asunto puede favorecer a algunas personas pero también puede perjudicar a negocios del pueblo que realizar esta misma labor.

D. Francisco Torres Torres, portavoz del Grupo del PSOE quiere hacer constar que con la aprobación de esta Ordenanza Fiscal se pondrá en funcionamiento un nuevo servicio dándose cumplimiento a una promesa electoral del PSOE. El local estará instalado en la Calle Lope de Vega, en la antigua sala de Exposiciones de los Bajos del Mercado. Se aprobará también un pequeño Reglamento de funcionamiento.

A continuación se pasa a votación. El Ilmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por 7 votos a favor (PSOE) y 4 abstenciones (2 Entre Todos, 1 P.P. y 1 A.E.T.) acuerda hacer suyo, íntegramente, el dictamen trascrito.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Torreperogil, a 26 de Junio de 2017.- El Alcalde-Presidente, José Ruiz Villar.

cve: BOP-2017-3035
Verificable en https://bop.dipujaen.es